

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Se le reconoce personería jurídica al abogado LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA, para que actúe como apoderada de la demandada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Téngase por contestada la demanda.

Conforme a la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha, requiérasele nuevamente para que proceda a inscribir la demanda, ya que se rechaza indicando la existencia de un embargo previo, como si la orden de este despacho judicial versará sobre una cautela de esa naturaleza, error en el cual incurre la oficina de registro ya que no se está solicitando la inscripción de un embargo si no de la demanda.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)

AAPL/21-167

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 071 de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Efectuado en debida forma el emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE CONSTANTINO BAQUERO, así como también por encontrarse vencido el término allí concedido, sin que los emplazados hubieran comparecido, se designa como Curador Ad-litem de estos, a la abogada **NECXY LORENA ARIAS CAMPOS** de conformidad al artículo 108 del CGP.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico lorena_arias@live.com, advirtiéndole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$600.000.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)

AAPL/21-167

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **071**
de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria